



**D.A. EXENTO N° 3.347.-**

SAN BERNARDO, marzo 15 de 2013.-  
VISTOS :

- D.A. Exento N° 9.496, de fecha 10 de septiembre de 2012, mediante el cual se adjudica a la empresa Cerámica Batuco S.A., la propuesta pública “Conservación de veredas sector centro de San Bernardo” Grupo 1, 2, 3.;

- D. A. Exento N° 9.469 de fecha 10 de septiembre del 2012, mediante el cual se adjudica a la Empresa Constructora Pio V Ltda., la propuesta pública “Conservación de veredas sector centro de San Bernardo” Grupo 4.;

- Los contratos, suscritos entre la I. Municipalidad de San Bernardo y la empresa Cerámica Batuco S.A., para la ejecución de la obra “Conservación de veredas sector centro de San Bernardo” Grupo 1, 2, 3.;

- El Contrato, suscrito entre la I Municipalidad de San Bernardo y Empresa Constructora Pio V Ltda., para la ejecución de la obra “Conservación de veredas sector centro de San Bernardo” Grupo 4;

- El Oficio Ordinario N° 03688 de fecha 03 de septiembre del 2012, de Gobierno Regional Metropolitano de Santiago;

- El Oficio Ordinario N° 00475 de fecha 21 de febrero del 2013, del seje División de Análisis de Control de Gestión del Gobierno regional;

- El Oficio Interno N° 195, de fecha 15 de septiembre de 2013, de la Dirección de Asesoría Jurídica;

- La Providencia de la Alcaldía, y

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**D E C R E T O :**

1º.- Modifícase los contratos, de fecha 01 de octubre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de San Bernardo y la empresa Cerámica Batuco S. A., para la ejecución de la obra “Conservación de veredas sector centro de San Bernardo, Grupo 1, 2, 3 en el siguiente sentido:

- a) Elimíñese de la Cláusula Tercera la expresión la “Municipalidad pagará” sustituyéndose ésta por la siguiente: El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en su calidad de mandante pagará...
- b) Modifíquese la Cláusula 19 de los contratos de “Conservación de veredas Sector Centro de San Bernardo, suscritos entre la Municipalidad de San Bernardo y la Empresa Cerámica Batuco S.A. por los Grupos N°s 1,2 y 3 con fecha 01 de octubre del 2012 de la siguiente forma:  
Del Grupo N° 1 sustituyéndose el plazo consignado de 40 días corridos por el de 100 días corridos.  
Del Grupo N° 2 sustituyéndose el plazo consignado de 38 días corridos por el de 98 días corridos.

Del Grupo N° 3 sustituyéndose el plazo consignado de 45 días corridos por el de 105 días corridos

2º.- Modifícase el contrato, de fecha 01 de octubre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de San Bernardo y la empresa Constructora Pío V Ltda., para la ejecución de la obra “Conservación de veredas sector centro de San Bernardo, Grupo 4 en el siguiente sentido:

a) Elimíñese de la Cláusula Tercera la expresión la “Municipalidad pagará” sustituyéndose ésta por la siguiente: El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en su calidad de mandante pagará...

3.- La Dirección de Asesoría Jurídica efectuara anotación al margen de las presentes modificaciones, en los respectivos contratos.

4º.- En todo lo demás rijan plenamente los contratos suscritos entre la I. Municipalidad de San Bernardo y las empresas Cerámicas Batuco S.A. y la Constructora Pio V Ltda., para la ejecución de la obra “Conservación de veredas en el sector centro de San Bernardo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO  
ALCALDE (S)**

**GLORIA PAMELA GONZÁLEZ JEREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

GPR.

Distribución: Control. Jurídico. Obras. Adm. y Finanzas. SECPLA. Intendencia, Oficina de Partes. ARCHIVO.